

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S. L. P., a los 14 días del mes de Febrero del año 2025, por conducto de su Presidente Municipal, Lic. Juan Manuel Navarro Muñiz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 66, 67 y 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 63, 64, 65 de los Lineamientos Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí y 11, 12, 17, 18, 22, 24, 25, 30, 40 y 41 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES SOCIALES
DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

A las personas que tengan interés en formar parte del proceso de elección de las representaciones sociales comunitarias, para la integración del Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez para el período 2025-2027, dentro de las 17 (diecisiete) demarcaciones municipales que se especifican en la base séptima y octava de la presente convocatoria.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal funge como la principal instancia de apoyo al ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el periodo 2025-2027, bajo las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. Del registro.

Las personas interesadas en formar parte del Consejo de Desarrollo Social del Ayuntamiento para el período 2025-2027 deberán registrarse de manera presencial durante el periodo comprendido entre el 15 y el 21 de febrero del presente año, en las instalaciones de **Desarrollo Social Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, ubicada en: Calle Cruz Verde, número 109, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en un horario de 08:00 a 15:00 horas.**

Si al momento del registro le falta documentación a la persona aspirante, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para subsanar lo correspondiente, transcurrido el cuál, y de no cumplir con el requerimiento, se le negará el registro solicitado.

SEGUNDA. De los requisitos.

Para el registro correspondiente, las personas interesadas en fungir como representantes sociales, propietarios o suplentes, de la demarcación a la que pertenecen, ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal deberán acreditar los requisitos siguientes:

I. Ser mayor de edad, requisito que acreditará con copia simple del acta de nacimiento.

II. Acreditación de identidad, requisito que se acreditará mediante copia simple de cualquier identificación oficial vigente. (INE, Pasaporte, Etc.)

III. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:

- a. Ser habitante del Municipio y en su caso, de la circunscripción o demarcación territorial (1-17)
- b. Ser mayor de edad;
- c. No ser ministra(o) de culto religioso;
- d. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio;
- e. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del organismo que se trate, ni comparte parentesco hasta cuarto grado; y
- f. Los demás que resulten aplicables de acuerdo a lo establecido en el reglamento o que en arreglo a la legislación aplicable en la materia resulten procedentes.

IV. Habitar en la territorialidad correspondiente a la demarcación de la cual busca ser persona representante ante el Consejo de Desarrollo Social Municipal, presentando su comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Este requisito podrá acreditarse mediante copia simple de su recibo de agua, luz, teléfono, predial, etc.

V. Correo electrónico para recibir notificaciones relativas al procedimiento al que se convoca en el presente instrumento.

Todos los documentos para acreditar requisitos deberán ser anexados al formato de solicitud de registro.

TERCERA. De los formatos de registro.

Los formatos de registro estarán disponibles a partir del día durante el periodo comprendido entre el 15 y el 21 de febrero del presente año en el portal electrónico del ayuntamiento <https://www.municipiosoledad.gob.mx/> y en las mesas receptoras de documentos, que se encontrarán en las instalaciones de Desarrollo Social Municipal del Ayuntamiento, cuyo domicilio ha sido precisado en la base primera de la presente convocatoria, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. De la paridad de género e inclusión.

En la elección de las personas que fungirán como representantes sociales en el Consejo de Desarrollo Social se privilegiará el principio de paridad, es decir, deberá de estar conformado por al menos el 50% de mujeres.

Así mismo, se garantizará que la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal se realice sin discriminación por razón de edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, raza, religión, etnia o cualquier otro.

Cuando se trate de candidaturas femeninas con fórmula de propietaria y suplente, deberán de recaer en personas del mismo género. En el caso de candidaturas masculinas, la posición de suplente podrá ser ocupada por persona de género indistinto.

QUINTA. De los dictámenes de procedencia e improcedencia.

El órgano receptor y dictaminador emitirá el dictamen de procedencia o improcedencia del registro de las personas aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal el día 18 de marzo del 2025. Los resultados se notificarán en estrados y de forma electrónica en la página del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez a las personas aspirantes y/o en el correo electrónico que haya señalado en su solicitud de registro.

SEXTA. Del Comité de Elección.

El órgano encargado de conducir, sancionar y validar el proceso de elección de personas integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal serán las personas Integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana vigentes al momento de la emisión de este instrumento; y la persona que ocupe la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento, quienes en su conjunto constituirán el Comité de Elección.

SÉPTIMA. De la Integración.

Las personas electas para formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el período 2025-2027, presentarán de manera escrita y verbal el plan de trabajo que se propone desarrollar, ante el Comité de Elección en el período comprendido entre los días 22 y 23 de marzo de 2025, respectivamente en las asambleas que le corresponde. Una vez presentadas las propuestas, se deliberará y votarán por cada persona participante para la integración de las fórmulas en las posiciones de propietario y suplente, sujetándose a la siguiente distribución:

SECTOR	MUJERES	HOMBRES
1	1	1
2	1	1
3	1	1
4	1	1
5	1	1
6	1	1
7	1	1
8	1	1

9	1	1
10	1	1
11	1	1
12	1	1
13	1	1
14	1	1
15	1	1
16	1	1
17	1	1

OCTAVA. De las Asambleas.

Se realizará una asamblea por cada demarcación, de acuerdo con el calendario que se anexa a la presente. De dichas asambleas resultarán electas las personas que se integrarán como Representantes Sociales Comunitarios al Consejo de Desarrollo Social Municipal para el período 2024-2027. Dicha asamblea contará de manera mínima, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Acreditación de los representantes de Presidencia del Ayuntamiento.
- b) Registro y acreditación de los Asistentes.
- c) Nombramiento de los escrutadores.
- d) Exposición de las propuestas de los Candidatos.
- e) Votación y escrutinio.
- f) Redacción del acta de asamblea.
- g) Declaratoria de validez de la asamblea.
- h) Publicación de Resultados.

Dichas asambleas se realizarán conforme a continuación se precisa:

AGRUPACION	DEMARCAACION	FECHA	HORARIO	SEDE
1	Formato anexo 1	22/03/2025	10:00	AUDITORIO MUNICIPAL
2	Formato anexo 2	22/03/2025	10:00	AREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS CRUCES

3	Formato anexo 3	22/03/2025	12:00	AREA RECREATIVA DE LA COLONIA PRIMERA DE MAYO
4	Formato anexo 4	22/03/2025	12:00	AREA RECREATIVA UBICADA EN AVENIDA CACTUS, EN EL FRACC. QUINTAS DE LA HACIENDA
5	Formato anexo 5	22/03/2025	14:00	AREA RECREATIVA UBICADA EN CIRCUITO BOREAL S/N
6	Formato anexo 6	22/03/2025	14:00	PLAZA PRINCIPAL DE LA COLONIA 21 DE MARZO
7	Formato anexo 7	22/03/2025	16:00	ESCUELA PRIMARIA JUAN SARABIA, UBICADA EN LA COL. LA UPA
8	Formato anexo 8	22/03/2025	16:00	SALON DE USOS MULTIPLES UBICADO EN LA PLAZA PRIMERA DE MAYO, FRACC. POLVORIN
9	Formato anexo 9	23/03/2025	10:00	CENTRO DE EXTENSIONES SAN FRANCISCO, UBICADO EN CALLE REPUBLICA PARAGUAY ESQUINA REPUBLICA DE BRASIL
10	Formato anexo 10	23/03/2025	10:00	AREA RECREATIVA UBICADA EN AVENIDA MARIA TERESA, FRACC. LA LOMITA
11	Formato anexo 11	23/03/2025	12:00	AREA RECREATIVA EN LA COL. RESIDENCIAL PAVON, UBICADA EN CALLE DEL AGUA S/N
12	Formato anexo 12	23/03/2025	12:00	AUDITORIO MUNICIPAL , UBICADO EN AVENIDA MEXICO S/N, COLONIA SAN FELIPE
13	Formato anexo 13	23/03/2025	14:00	AREA RECREATIVA EN LA DE LA COLONIA MORELOS 2, UBICADA EN CALLE ECATEPEC ESQUINA CALLE TIXTLA
14	Formato anexo 14	23/03/2025	14:00	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADO EN AVENIDA RIVAS GUILLEN NO.

15	Formato anexo 15	23/03/2025	16:00	PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD ENRIQUE ESTRADA
16	Formato anexo 16	23/03/2025	16:00	AREA RECREATIVA UBICADA EN CALLE TANGAMANGA ESQUINA CALLE AZTECAS,
17	Formato anexo 17	23/03/2025	16:00	PLAZA PRINCIPAL DE LA COLONIA LA CONSTANCIA

NOVENA. De la elección

Una vez analizadas las propuestas de cada una de las personas participantes para la Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se realizará conforme a la distribución indicada en la base séptima. Las personas seleccionadas serán aquellas que se registren debidamente y cumplan con los requisitos marcados en la base segunda, asimismo, que acrediten pertenecer a la demarcación a la que participan.

DÉCIMA. De lo no previsto.

Aquello que no se encuentre previsto en la presente convocatoria, lo resolverá la Dirección de Desarrollo Social previa consideración de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la los Estrados Físicos del Ayuntamiento y de las oficinas del Municipio, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Esta convocatoria tendrá efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SOLEDAD DE
GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
(Rubrica)

LIC. BENJAMÍN PÉREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD
DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
(Rubrica)

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- CONSULTA LOS ANEXOS EN LA PÁGINA: <https://www.municipiosoledad.gob.mx/>